



12 ABR 2010

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 117 /10**

Sucre, 07 de Abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en **Sesión Plenaria de 07 de abril de 2010**, realizada en el Distrito Municipal – 1 (zona Surapata), el H. Concejo Municipal, de acuerdo a su agenda, ha recibido el Informe del Sub Alcalde, sobre la ejecución de las obras y proyectos, a su turno los dirigentes y vecinos, hicieron llegar sus reclamos y preocupaciones, entre otros, la falta de seguridad en esta zona, por las deficiencias del alumbrado público o iluminación del Balcón de Surata, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado, instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a la brevedad posible, reponga la iluminación o alumbrado público – con sus respectivos protectores, en el sector del Balcón del Surapata del Distrito Municipal – 1, conforme a los procedimientos establecidos.

Que, de acuerdo al Programa de Operaciones Anual –Gestión 2010, del Presupuesto Primer Reformulado, se tienen asignado y aprobado la suma de Bs. 500.000, en el Programa 16, Proyecto 00, Actividad 02 (Adquisición e Instalación de Luminarias), por la emergencia del caso, que hace a la seguridad ciudadana, se vea la pertinencia de imputar los gastos a esta actividad, en base a los procedimientos establecidos.

Que, de acuerdo al art. 5 de la Ley de Municipalidades, una de las finalidades del Gobierno Municipal, es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, creando condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes, mediante la ejecución directa o indirecta de obras o servicios públicos.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, a la brevedad posible, reponga la iluminación o alumbrado público – con sus respectivos protectores, en el BALCON DE SURAPATA, Distrito Municipal – 1, conforme a los procedimientos establecidos, como emergencia de los reclamos de los dirigentes y vecinos de esta zona, por la falta de seguridad, entre otros factores, las deficiencias del alumbrado público.

**Art.2º** Se deja establecido, que los recursos para esta finalidad, se tienen previstos en el Programa de Operaciones Anual –Gestión 2010, del Presupuesto Primer Reformulado, que se encuentra debidamente aprobados, en el Programa 16, Proyecto 00, Actividad 02 (Adquisición e Instalación de Luminarias), la suma de Bs. 500.000.- en razón de la emergencia que hace a la seguridad ciudadana, los responsables, deben cumplir los procedimientos establecidos, para la ejecución del mismo.





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RMN° 117/10

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Linda Faride Jadue Aramayo  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

